

Bogotá D.C., viernes, 31 de octubre de 2025



SGP

Al responder cite este Nro.  
20254620745961

Señores:

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL  
PROGRESO -ASOSUPRO**

Correo electrónico: [spqr@asosupro.gov.co](mailto:spqr@asosupro.gov.co)

*Asunto: DESIGNACIÓN COMO ENTIDAD EJECUTORA E INSTANCIA  
ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA  
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 20251301010194 "Fortalecimiento de la  
cadena productiva de cacao en sistemas productivos asociados para las  
comunidades étnicas del municipio de Medio Atrato Chocó"*

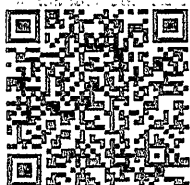
Reciba un cordial saludo,

La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD Paz, de conformidad con lo ordenado en el artículo 4.4.4. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, expedido por la Comisión Rectora del SGR<sup>1</sup>, le comunica que, la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO, fue designado como entidad ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, del proyecto de inversión identificado con 20251301010194 "Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao en sistemas productivos asociados para las comunidades étnicas del municipio de Medio Atrato Chocó" en el Acuerdo No. 83 del 24 de octubre de 2025.

Por lo anterior, se solicita que dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del presente escrito, comunique a esta Secretaría Técnica la aceptación o no de la designación como ejecutor e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, del proyecto de inversión citado, de conformidad con las especificaciones registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.1.1.5.1. y 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En concordancia con el inciso segundo del artículo 2.4.10 del Acuerdo No. 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías", modificado por el Acuerdo 07 de 2022.

<sup>2</sup> Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.



Dirección: Calle 26 # 13 - 19 Bogotá, D.C., Colombia

[www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

Conmutador: 601 3815000

Página 1 de 1

Línea gratuita: PBX 381 5000

De igual manera, vale la pena señalar lo consagrado en el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020, el cual establece:

*"(...) Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. (...)"*  
Subrayado fuera del texto original.

Así mismo, en caso de requerir prórroga para el cumplimiento de los requisitos, la misma deberá solicitarse de conformidad con los tiempos y requisitos indicados en el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 y en el artículo 4.5.2.7 del Acuerdo Único del SGR.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la entidad ejecutora deberá acatar las responsabilidades establecidas en el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes en materia del Sistema General de Regalías - SGR, para su estricto cumplimiento.

Agradecemos responder la presente comunicación al correo electrónico:  
[stecnicaocadpaz@dnp.gov.co](mailto:stecnicaocadpaz@dnp.gov.co)

Cordialmente,

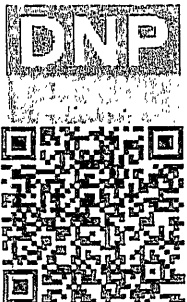
**Julián Torres Jiménez**  
Director de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (E)<sup>1</sup>  
En función de la Secretaría Técnica del OCAD Paz

Anexo: Acuerdo No. 83 del OCAD Paz.

<https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/OCADPAZ/SesionesOCADPAZ.aspx>

Elaboró: Juan Camilo Arboleda - Contratista DGP  
Revisó: Derly Yenifer Viracachá Plazas. Profesional Especializado. DGP. SGR.  
Ginna Milena Leguizamón Espitia, Asesora SG SGR

<sup>1</sup> Resolución 3089 del 25 de agosto de 2025. "Por la cual se da por terminado un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa un nuevo encargo". Departamento Nacional de Planeación.



**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD PAZ  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SGR  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**ACUERDO No. 83 del 24 de octubre de 2025**

**CONSIDERANDOS GENERALES:**

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías - SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 4 del 8 de septiembre de 2017 adicionó unos párrafos al artículo 361 de la Constitución Política, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el párrafo 4 y el párrafo transitorio 7 del artículo 361 de la Constitución Política disponen que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro pensional territorial fuente SGR, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz.

Que el Acto Legislativo N.º. 05 de 2019 *"Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"* en su artículo 1º párrafo 1º transitorio dispuso que el párrafo 4º del artículo 1º y los párrafos 7º, 9º y 10º del artículo 2º del Acto Legislativo N.º. 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3º del párrafo 7º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo, y en su párrafo 3 transitorio dispuso que el Gobierno Nacional debería, por medio del Sistema General de Regalías, adelantar los recursos necesarios para la Paz definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y consideró que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020 - Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - ISTMINA	SGR - Asignación para la paz	2025	\$20.487.089.562,97
Valor Aprobado por el Ocad	\$20.487.089.562,97		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ISTMINA	SGR - Asignación para la paz	2025-2026	\$20.487.089.562,97	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO		Valor	\$19.421.170.865,35
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO		Valor	\$1.065.918.697,62

**ARTÍCULO 55°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y NO APROBAR el siguiente proyecto de inversión.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor.Total
20241301010262	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO CON ENFOQUE AMBIENTAL TIPO HUERTAS FAMILIARES PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS EN LA CANASTA FAMILIAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SÍPI	ID 59 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.907.269.955,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SÍPI	SGR - Asignación para la paz		2024	\$10.907.269.955,00
Valor Aprobado por el Ocad	VIABILIZADO, PRIORIZADO Y NO APROBADO			

**ARTÍCULO 56°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20251301010194	Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao en sistemas productivos asociados para las comunidades étnicas del municipio de Medio Atrato Chocó	ID 60 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.807.910.836,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - MEDIO ATRATO	SGR - Asignación para la paz		2025	\$14.807.910.836,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$14.807.910.836,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - MEDIO ATRATO	SGR - Asignación para la paz	2025-2026	\$14.807.910.836,00	2025-2026

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO	Valor	\$13.873.576.479,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO	Valor	\$934.334.357,00

**ARTÍCULO 57°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y NO APROBAR el siguiente proyecto de inversión.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20241301010036	Construcción de sistemas de alcantarillado en el municipio de Carmen Del Darién Chocó	ID 60 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$21.982.230.325,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz		2025	\$11.639.922.552,54
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz		2026	\$10.342.307.772,46
Valor Aprobado por el Ocad	<b>VIABILIZADO, PRIORIZADO Y NO APROBADO</b>			

**ARTÍCULO 58°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y NO APROBAR el siguiente proyecto de inversión.**

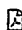
Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20241301010026	Fortalecimiento a la cadena productiva de plátano por medio del establecimiento de 120 hectáreas cultivo de plátano para la generación de ingresos en el Municipio de Carmen Del Darién	ID 59 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.388.904.137,54
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz		2024	\$10.119.514.521,98
Municipios - CARMEN DEL DARIEN	SGR - Asignación para la paz		2025	\$269.389.615,56
Valor Aprobado por el Ocad	<b>VIABILIZADO, PRIORIZADO Y NO APROBADO</b>			

**ARTÍCULO 59°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20251301010321	Construcción de la vía carretable desde Bellavista cabecera municipal hasta la comunidad de Puerto Conto en el municipio de Bojayá Chocó	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$26.391.538.350,80
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios - BOJAYA	SGR - Asignación para la paz		2025	\$26.391.538.350,80
Valor Aprobado por el Ocad	\$26.391.538.350,80			

Fwd: Envío de notificación radicado 20254620745961

De REGALIAS ASOSUPRO <spgr@asosupro.gov.co>  
Destinatario Planeacion <planeacion@asosupro.gov.co>  
Fecha 2025-11-05 10:06  
Prioridad La más alta

 20254620745961.pdf (~478 KB)

----- Mensaje Original -----

Asunto: Envío de notificación radicado 20254620745961  
Fecha: 2025-11-04 14:20  
De: "Notificaciones DNP (Orfeo)" <notificaciones\_spgr@fedup.gov.co>  
Destinatario: [spgr@asosupro.gov.co](mailto:spgr@asosupro.gov.co)

Comunicación Oficial.

El Departamento Nacional de Planeación le envía este oficio mediante notificación certificada. "De acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de abril 3 del año 2012 y de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

\*\*\*Importante: Por favor no responda a este correo electrónico. Esta cuenta no permite recibir correo.

CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico es correspondencia confidencial del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, si usted no es el destinatario le solicitamos informe inmediatamente al correo electrónico del remitente, así mismo por favor bórralo y por ningún motivo haga público su contenido, de hacerlo podrá tener repercusiones legales. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o la quienes le enviamos copia y en general la información de este documento o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. CONFIDENTIALITY: This electronic mail is confidential correspondence of the DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, if you are not the addressee we ask you to report this to the electronic mail of the sender, also please erase it and by no reason make public its content, on the contrary it could have legal repercussions. If you are the addressee, we request from you not to make public the content, the data or contact information of the sender or to anyone who we sent a copy and in general the information of this document or attached archives, unless exists an explicit authorization on your name. Estimado usuario, por favor no responder a este buzón de correo electrónico. Es una cuenta para solo envío de notificaciones, no es monitoreada. Si desea elevar una PQRSD por favor utilice uno de nuestros medios virtuales: Línea 018000121221, Buzón electrónico [servicioclienteladnp@dnp.gov.co](mailto:servicioclienteladnp@dnp.gov.co), [notificacionesjudiciales@dnp.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@dnp.gov.co), Formulario de PQRSD <https://pqrsd.dnp.gov.co> o personalmente en horario laboral en Ave. Calle 26 # 13-19 - Edificio Fonade - Bogotá Colombia.

--  
Carlos Andrés Murcia Montero  
Área SPGR PRESUPUESTO  
Entidad ASOSUPRO



Adiata  
24-Nov.  
GOBIERNO DE COLOMBIA

**RESOLUCION-NO. 0082**  
(21 noviembre de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026”.**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 50 457 31 Barrio Centro - Villavicencio - Va. Tel. 606 6623643 - Cel: 310 3108920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante oficio DE-2025-0084 la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO acepta la ejecución del proyecto con BPIN 20251301010194 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ”.

Que, mediante ACUERDO N° 83 DELL 24 OCTUBRE DE 2025 con fecha del 24 de octubre de 2025 en sus CONSIDERANDO PARTICULARES indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33 # 17 31 Barrio Centro - Villavieja - Tolima - Tel: 603 5623648 - Cel: 310 8718010

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

1.2.4.1.2 del Decreto 1821 de 2020 son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con la Asignación para la Paz, así como aquellos financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° y el parágrafo transitorio 8° del artículo 2° del Acto Legislativo No. 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30% de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, mediante ACUERDO N° 83 DELL 24 OCTUBRE DE 2025 con fecha del 24 de octubre de 2025 en ARTÍCULO 56° - VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, identificado con código BPIN 20251301010194, financiado con recursos del Sistema General de Regalías. ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO a la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO e instancia publica designada para la contratación de interventoría.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto con BPIN No. 20251301010194 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ" se encuentra aprobado desde el día 24/10/2025 y migrado a dicha plataforma desde el día 07/11/2025, igualmente migrado a SPGR el 11/11/2025, por un valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.807.910.836,00) fuente de financiación SGR - Asignación para la paz.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías – SGR del bienio 2025 – 2026, los recursos correspondientes a la financiación del proyecto con BPIN 20251301010194 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ", con cargo al presupuesto del bienio 2025-2026 por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.807.910.836,00), con fuente de financiación SGR - Asignación para la paz, conforme al siguiente detalle:

1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 20251301010194

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
20251301010194	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ	ID 60- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD- FASE 3	\$ 14.807.910.836,00
VALOR APROBADO				\$ 14.807.910.836,00
EJECUCIÓN – OBRA				\$ 13.873.576.479,00
EJECUCIÓN – INTERVENTORÍA				\$ 934.334.357,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA				Doce (12) meses

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 3 # 17-31 Barrio Centro Vicio (m.d.a.) - Tel: 605 6623848 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la paz) la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.807.910.836,00)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 14.807.910.836,00
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 14.807.910.836,00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 14.807.910.836,00
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 14.807.910.836,00
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 14.807.910.836,00
1.02.6.01.04.143	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ	\$ 14.807.910.836,00
1.02.6.01.04.143.05	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ	\$ 13.873.576.479,00
1.02.6.01.04.143.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ	\$ 934.334.357,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear e incorporar al presupuesto de gastos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la paz) la suma de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.807.910.836,00)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 14.807.910.836,00
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 14.807.910.836,00
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 14.807.910.836,00
03.01.05.143	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ	\$ 14.807.910.836,00
03.01.05.143.00PZ-1702-1100-2025-130101-0194.05	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ	\$ 13.873.576.479,00

ASOCIACIÓN SUPRDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 N.º 13 Barrio Centro - Villavieja - Tel: 606 8623648 - Cel: 316 4738923

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

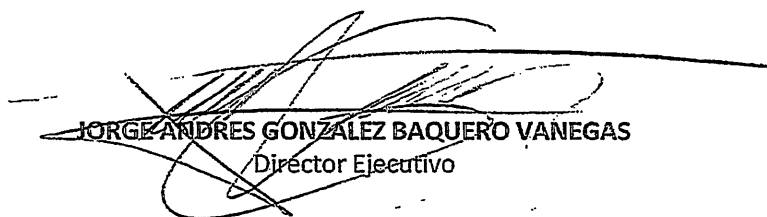


03.01.05.142. 00PZ- 1702-1100-2025- 130101-0194.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL AL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACA O EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ	\$ 934.334.357,00
--	--	-------------------

**ARTICULO TERCERO-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en Villavicencio – Meta, a los Veintiún (21) día del mes de noviembre de 2025.

  
**JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuesto

Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública



DE-2025-084

Villavicencio – Meta, 05 de noviembre de 2025

*R-82-25*  
*21-11-25*

*Aprobado: 24/10/25.*

*Migrado: 07/11/25*

Doctor  
**DIEGO CAMILO CAHRRY SÁNCHEZ**  
Delegado Comisionado Consejero para la Paz Presidente OCAD PAZ  
[stecnicaocadpaz@dnpp.gov.co](mailto:stecnicaocadpaz@dnpp.gov.co)

*12 meses*

Doctor  
**JULIÁN TORRES JIMÉNEZ**  
Director de Gestión y Promoción del SGR (E) En función de Secretario Técnico del OCAD PAZ

*SP62 - 12/11/25*

**Asunto:** Aceptación como EJECUTOR del proyecto e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ. BPIN 20251301010194

Cordial saludo,

De conformidad con el Acuerdo No. 83 del 24 de octubre de 2025 recibido desde [correocertificadonotificaciones@4-72.com.co](mailto:correocertificadonotificaciones@4-72.com.co), en calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permito confirmar la ACEPTACIÓN como ENTIDAD EJECUTORA del proyecto del asunto e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ, plasmado en el Artículo No. 56 – Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría emitido por La Secretaria Técnica y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,

  
JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
Representante Legal ASOSUPRO.

Proyectó: Mabel Herrera / Dirección de Planeación.

**Rad. 20254620745961 Aceptación como EJECUTOR del proyecto e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ. BPIN 20251301010194**

De <planeacion@asosupro.gov.co>  
Destinatario Stecnicaocadpaz <stecnicaocadpaz@dn.gov.co>  
Cc Spgr <spgr@asosupro.gov.co>, Oficinadecontratacion <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>, Administrativa <administrativa@asosupro.gov.co>  
Fecha 2025-11-06 16:13

 OFI 84 CADENAS PROD ATRATO CHO OCAD PAZ.pdf (~201 KB)

Buenas tardes

Adjunto oficio de Aceptación como EJECUTOR del proyecto e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ. BPIN 20251301010194.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordial saludo,

--  
**MABEL GISELLE HERRERA BAQUERO**

Dirección de Planeación

Celular 3124091552

**RE: Rad. 20254620745961 Aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ. BPIN 20251301010194**

De Secretaría Técnica OCAD Paz <stecnicaocadpaz@dn.gov.co>  
Destinatario planeacion@asosupro.gov.co <planeacion@asosupro.gov.co>  
Cc Spgr <spgr@asosupro.gov.co>, Oficinadecontratacion <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>, Administrativa <administrativa@asosupro.gov.co>, alcaldia@elatrato-choco.gov.co <alcaldia@elatrato-choco.gov.co>  
Fecha 2025-11-06 12:16

Cordial saludo.

En atención a su correo informamos que se ha registrado la ACEPTACION DE EJECUTOR, en el aplicativo suifp-sgr del proyecto BPIN 20251301010194

**TRAMITES - EJECUTOR E INTERVENTOR**

Jueves, 6 de noviembre de 2025

Reenviado a Suifp.

OCAD/Ciudad 130101-OCAD PAZ

CódigoBPIN

20251301010194

Número del proyecto	CIudad/Ciudad	Código del Proyecto	Revisión Administrativa
Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao en sistemas productivos asociados para las comunidades étnicas del municipio de Medio Atrato Chocó	OCAD PAZ	Proyecto Aprobado	Procedimiento Aprobado Ejecuten ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO Fecha de Emisión: 05/11/2025 15:00:00 Proyecto Tipo Presupuesto No Proyecto Tipo Emisión por Estruccionadores: Pendiente Fecha Sig: 5/11/2025 7:00:00 AM Usuario: Jairo Olayo Gomez Cordero

Atentamente,



SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD PAZ  
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO  
Departamento Nacional de Planeación  
Comunidades - (571) 2815603 Ext. 23965/56167  
Carrera 10 No. 24-55  
Bogotá, Colombia

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



De: planeacion@asosupro.gov.co <planeacion@asosupro.gov.co>

Enviado: miércoles, noviembre 05, 2025 12:45 PM

Para: Secretaría Técnica OCAD Paz <stecnicaocadpaz@dn.gov.co>

Cc: Spgr <spgr@asosupro.gov.co>; Oficinadecontratacion <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>; Administrativa <administrativa@asosupro.gov.co>; alcaldia@elatrato-choco.gov.co <alcaldia@elatrato-choco.gov.co>

Asunto: Rad. 20254620745961 Aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ. BPIN 20251301010194

Buenas tardes

Adjunto oficio DE-2025-078 para la aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ, BPIN 20251301010194

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.



mod. 54

Villavicencio – Meta, 05 de noviembre de 2025

Doctor

**DIEGO CAMILO CAHARRY SÁNCHEZ**

Delegado Comisionado Consejero para la Paz Presidente OCAD PAZ

[stecnicaocadpaz@dn.gov.co](mailto:stecnicaocadpaz@dn.gov.co)

Doctor

**JULIÁN TORRES JIMÉNEZ**

Director de Gestión y Promoción del SGR (E) En función de Secretario Técnico del OCAD PAZ

**Asunto:** Aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ. BPIN 20251301010194

Cordial saludo,

De conformidad con el Acuerdo No. 83 del 24 de octubre de 2025 recibido desde [correocertificadonotificaciones@4-72.com.co](mailto:correocertificadonotificaciones@4-72.com.co), en calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permito confirmar la ACEPTACIÓN como ENTIDAD EJECUTORA del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ, plasmado en el Artículo No. 56 – Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría emitido por La Secretaría Técnica y en cumplimiento a la estricta sujeción del régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020 y al de contratación vigente y aplicable.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,



  
JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS  
Representante Legal Asosupro.

Proyectó: Mabel Herrera / Dirección de Planeación.

1

**Rad. 20254620745961 Aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ. BPIN 20251301010194**

De <planeacion@asosupro.gov.co>  
Destinatario Stecnicaocadpaz <stecnicaocadpaz@dnr.gov.co>  
Cc Spgr <spgr@asosupro.gov.co>, Oficinadecontratacion <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>, Administrativa <administrativa@asosupro.gov.co>, <alcaldia@elatrato-choco.gov.co>  
Fecha 2025-11-05 12:45

 acuerdo-sesion-83-ocad-paz.pdf (~1.9 MB)  OFI 78 CADENAS PROD ATRATO CHO OCAD PAZ.pdf (~198 KB)

Buenas tardes

Adjunto oficio DE-2025-078 para la aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO CHOCÓ. BPIN 20251301010194

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Cordial saludo,

--  
**MABEL GISELLE HERRERA BAQUERO**  
Dirección de Planeación  
Celular 3124091552



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO  
NIT. 818000941-3



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO -  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

**CERTIFICA:**

Qué las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR del proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, CHOCÓ”**, con código BPIN **20251301010194**, no han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otros recursos.

Dado en el municipio de Medio Atrato - departamento del Chocó, a los tres (3) días del mes de abril del año 2025.

**YAIR DIOMEDES CUESTA CORDOBA**  
Alcalde del municipio de Medio Atrato  
Departamento de Chocó

G304



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO  
NIT. 818000941-3



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO**

**CERTIFICA:**

Qué el Plan de Etnodesarrollo de la comunidad **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO - COCOMACIA** encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" (2022-2026), Plan de Desarrollo Departamental "EL CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO" (2024 -2027) y el Plan de desarrollo municipal "GESTIÓN Y DESARROLLO DE MEDIO ATRATO, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCÓ" (2024-2027) del municipio de Medio Atrato.

Dado en el municipio de Medio Atrato - departamento del Chocó, a los tres (3) días del mes de abril del año 2025.

**YOSSARLEY SANTOS SANTOS**  
**Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos**  
**Departamento de Chocó**

R067



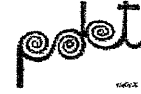
**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO -  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

**CERTIFICA:**

Que el proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, CHOCÓ”**, con código BPIN **20251301010194**, contribuye a la implementación del punto (7. SISTEMA PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, está en CONCORDANCIA con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

<b>MARCO ESTRATÉGICO DEL PMI</b>			
<b>Punto</b>	<b>Pilar</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Fuente</b>
7	1.7. GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	1.7.3. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ

En concordancia con la Política Transversal de Paz y Postconflicto en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP-SGR), el proyecto de **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, CHOCÓ”**, con código BPIN **20251301010194** focaliza los recursos que lo financian, de la siguiente manera:



**POLITICA DEL POSCONFLICTO**

No.	CATEGORIA	FUENTE	APLICA	RECURSOS
	Reforma rural integral, garantía progresiva del derecho a la alimentación	Asignación para la paz	SI	\$ 14.917.812.705 M/CTE

Dado en el municipio de Medio Atrato - departamento del Chocó, a los tres (3) días del mes de abril del año 2025.

**YAIR DIOMEDES CUESTA CORDOBA**  
Alcalde del municipio de Medio Atrato  
Departamento de Chocó

GA12



Agencia de Renovación  
del Territorio

\*\*20253300097141\*\*

Al contestar por favor cite estos datos:

\*20253300097141\*

Fecha: \*8/19/2025 4:30:51 PM\*

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

Señor (a)  
YAIR DIOMEDES CUESTA CÓRDOBA  
MEDIO ATRATO - CHOCÓ

Asunto: Respuesta solicitud certificación concordancia OCAD Paz proyecto BPIN 20251301010194.

Respetado señor (a):

En atención a su solicitud de expedición de la Certificación de Concordancia del proyecto a ser financiado con cargo a los recursos de la Asignación para la Paz, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 16 de la Ley 2294 de 2023, **se certifica la concordancia** entre el proyecto denominado "*Fortalecimiento de la cadena productiva de cacao en sistemas productivos asociados para las comunidades étnicas del municipio de Medio Atrato, Chocó*" identificado con código BPIN No. 20251301010194, el cual es concordante con la(s) iniciativa(s) "*Título: Fomentar la siembra y agro industrialización del cultivo de cacao sembrada en arreglo agroforestal en el Municipio del Medio Atrato – Choco. con código No. 0527425197892*" identificadas en el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión CHOCÓ, conforme a los requisitos para la expedición de la certificación establecidos en la Resolución No. 000141 de 2024 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR y se deroga la Resolución No. 000111 de 2021*" y la Resolución 000360 de 2024 "*Por medio de la cual se modifica el artículo 2 y 6 de la Resolución No. 000141 del 15 de febrero de 2024, "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional — PATR y se deroga la Resolución No. 000111 de 2021"*".

*Ab*

Así mismo se establece que la(s) iniciativa(s):

*Título: Fomentar la siembra y agro industrialización del cultivo de cacao sembrada en arreglo agroforestal en el Municipio del Medio Atrato – Choco. con código No. 0527425197892: se identifica como una INICIATIVA DETONANTE Y DINAMIZADORA.*

La presente certificación constituye un requisito de viabilización del proyecto y se expide con base en la información que se encuentra disponible en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP SGR del Departamento Nacional de Planeación - DNP, esta consulta se realizó el día 19 de agosto de 2025.





Agencia de Renovación  
del Territorio

\*\*20253300097141\*\*

Al contestar por favor cite estos datos:  
\*20253300097141\*

Fecha: \*8/19/2025 4:30:51 PM\*

Así mismo, se le informa que la presente certificación estará vigente hasta la fecha de finalización del bienio 2025-2026 para asignación de recursos del SGR.

En caso de que, previo a la aprobación del proyecto por el OCAD PAZ se presenten modificaciones en la información objeto de revisión para la presente certificación, se deberá solicitar a esta Agencia una nueva certificación de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin, aportando para tal efecto la información actualizada.

Atentamente,

**DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO**

Subdirectora de Financiamiento (Encargo según Resolución 000816 de 2025)

Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: ANA YANIBERTH RODRIGUEZ RODRIGUEZ *Ge*  
Revisó: JUAN MANUEL MEJÍA MOSQUERA *Juan*  
Aprobó: DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ  
MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO  
NIT. 818000941-3



**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO -  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

**CERTIFICA**

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ASOCIADOS PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO, CHOCÓ”**, con código BPIN 20251301010194 ha sido aprobado por la secretaria de planeación municipal.

Se deja constancia de que en los casos donde no se encontraron oferentes locales para determinados bienes o servicios, se recurrió a cotizaciones de proveedores externos con capacidad técnica y jurídica para respaldar los valores de referencia, garantizando así la razonabilidad de los precios incluidos en el proyecto.

Dado en el municipio de Medio Atrato - departamento del Chocó, a los veintiún (21) días del mes de julio del año 2025.

**YAIR DIOMEDES CUESTA CORDOBA**  
Alcalde del municipio de Medio Atrato  
Departamento de Chocó

G302